

ADICION No 1 AL CONTRATO No 16 DE 2015, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y CLINICA MEDILASER S.A NIT: 813001952-0

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
RESPONSABLE: GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ
CARGO: RECTOR
CONTRATISTA: CLINICA MEDILASER S.A NIT: 813001952-0
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LOS AFILIADOS DE UNISALUD -UPTC
VALOR INICIAL: CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/LEGAL (\$150.000.000,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN: DESDE EL 01 DE MARZO HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2015.
ADICION 1: SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/LEGAL (\$75.000.000.00)

Comu Super

Entre los suscritos GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.770.328 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005 y 063 de 2007, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte, y CLINICA MEDILASER S.A NIT: 813001952-0, organizado mediante documento privado de representación legal de Neiva del 15 de abril de 1997, inscrita el 1 de diciembre de 2008 bajo en N° 00020609 del Libro 06, Representada Legalmente por PATRICIA PEREZ ARENAS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 25.233.150 de Villa Maria Caldas, quien en adelante se denominara el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente ADICION No. 1° al contrato No. 16 de 2015 consignado en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes respectivos que hacen parte integral del contrato. 1). Que el Contrato de No. 16 de 2015, se encuentra vigente. 2) Que mediante oficio de fecha 18 de JUNIO de 2015, el señor rector de la Universidad, solicita la ADICION del contrato No. 16 de 2015 en SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/LEGAL (\$75.000.000.00), con el fin de garantizar la oportunidad, integralidad, eficiencia y la continuidad de los servicios de la salud para los afiliados de UNISALUD UPTC, sin poner en riesgo la vida y salubridad de los afiliados. 3). Que el Acuerdo 074 autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 50% del valor inicial (Artículo 17). 4). Que teniendo en cuenta la necesidad del suministro y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado adicionar el presente contrato con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: Adicionar al valor inicialmente pactado en la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/LEGAL (\$75.000.000.00) PARÁGRAFO.** El valor adicionado no supera el 50% del valor inicialmente acordado (Artículo 17). **SEGUNDA: - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** La Universidad pagará el gasto que ocasione el presente contrato para el año 2015, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2015, según certificado de disponibilidad presupuestal No 69 de fecha 23 de junio de

Medilaser s.a.
CONTRATACIÓN NACIONAL

CBV



ADICION No 1 AL CONTRATO No. 16 DE 2015, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y CLINICA MEDILASER S.A NIT: 813001952-0

2015, por la suma de \$75.000.000.00 con cargo al Registro Presupuestal No. 164 del 23 de junio de 2015. **TERCERA: GARANTÍA ÚNICA:** El contratista mantendrá vigente la póliza de Responsabilidad civil Extracontractual para prestadores de servicio de salud por el termino inicial del contrato y de sus prorrogas y por un valor mínimo de 200 SMLMV, de lo cual se remitirá una copia. **TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus ediciones anteriores no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente adición del contrato se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, y el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a la Universidad las garantías, y seguros de que trata este contrato. 2. Para efectos de Publicación este será publicado en el link de Contratación de la UPTC, y en el SECOP.

Para constancia se firma a los veintitrés (23) días del mes de junio de dos mil quince (2015).

LA UNIVERSIDAD,


GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ
Rector

EL CONTRATISTA;


PATRICIA PEREZ ARENAS
CLINICA MEDILASER S.A NIT: 813001952-0

 Elaboro: Adriana Salamanca. /Administrativo Temporal Oficina Jurídica
Revisó: Liliana Marcela Fontecha Herrera / Jefe Oficina Jurídica 


Medilaser S.A.
CONTRATACIÓN
NACIONAL